

FECHA: 19/07/2012

EXPEDIENTE Nº: 5051/2012

ID TÍTULO: 4313434

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Políticas Lingüísticas y Planificación por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Estudios de Posgrado y Formación Continua (LEIOA)
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones del Título, se recomienda justificar la orientación investigadora del título propuesto y ampliar los procedimientos de consulta internos, incluyendo colectivos diversos (estudiantes, egresados de títulos análogos, etc.), especificando cómo la información resultante de dichas consultas (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada, etc.) ha revertido en el plan de estudios.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Para futuras revisiones del Título, se recomienda revisar la competencia CE7966 (Ser capaz de aplicar las últimas técnicas metodológicas utilizadas en el campo de la neurolingüística) puesto que no se puede pretender que con la materia "Fundamentos Cognitivos y Biológicos del Lenguaje y el Bilingüismo" de 3 créditos los estudiantes sepan utilizar de forma correcta técnicas como CAT, PET, resonancia magnética, etc. para el estudio neurolingüístico. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 19/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken